ENTIDAD	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA**
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**SUBGERENCIA CIENTIFICA**
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	**CONTRATACIÓN**
NOMBRE DEL PROYECTO	N/A.
FECHA	DICIEMBRE DE 2025

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Empresa Social del Estado Santiago de Tunja, creada por el Concejo Municipal de Tunja en uso de sus facultades constitucionales y legales mediante el Acuerdo Municipal N°007 del 03 de febrero de 1999, modificado por el Acuerdo Municipal N°011 del 6 de mayo de 2002, como una entidad especial de carácter público, descentralizada, del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto esencialmente es el de producir y prestar servicios de salud de baja y mediana complejidad a la población de la ciudad a través del Hospital Local y de las Unidades Básicas de Atención "UBAS" que la conforman, ubicadas en los diferentes Barrios y Veredas del Municipio de Tunja.

Que la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja, a través del Acuerdo N°009 de 2017, se adoptó el Estatuto de Contratación de la entidad, modificado por el Acuerdo No. 011 de 2024 el cual viene aplicándose en todos los procesos contractuales que adelanta la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja.

Que la E.S.E SANTIAGO DE TUNJA, en procura precisamente de los cometidos tanto constitucionales como legales, como ente territorial, tiene dentro de sus objetivos principales: satisfacer las necesidades básicas de su población y lograr a mediano plazo, un mejoramiento significativo de la calidad de vida de los mismos.

Como entidad prestadora de servicios de salud de baja y mediana complejidad, debe adquirir un servicio de mantenimiento biomédico para dar cumplimiento al Decreto 1769 de 1994, y el Decreto 1617 de 1995, el cual reglamenta el Artículo 189 de la Ley 100 de 1990, en aspectos relacionados con el Mantenimiento Hospitalario, Resolución 4445 de 1996, por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título IV de la ley 09 de 1979, en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos hospitalarios y similares, la resolución 3100 de 2019, por el cual se establece el Sistema Único de Habilitación y la Circular Externa 029 del 13 de marzo de 1997 y 049 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud

-**Necesidad Especifica:**

La Empresa Social del Estado Santiago de Tunja, conformada por nueve (9) Unidades Básicas de Atención "UBAS", y el hospital Metropolitano Santiago de Tunja ubicadas en los diferentes Barrios y Veredas del Municipio de Tunja, creada por el Acuerdo Municipal N°007 de 1999, modificado por el Acuerdo Municipal N°011 de 2002, es una entidad pública descentralizada con Personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto social es la prestación de servicios de salud de primer nivel de complejidad.

La E.S.E SANTIAGO DE TUNJA, en procura precisamente de los cometidos tanto constitucionales como legales, como ente territorial, tiene dentro de sus objetivos principales: satisfacer las necesidades

básicas de su población y lograr a mediano plazo, un mejoramiento significativo de la calidad de vida de los mismos. Se hace obligatorio garantizar la seguridad de los pacientes, para garantizar esa seguridad y operadores que están en contacto con los dispositivos médicos y aumentar la calidad de la atención en salud, se han dictado normas que hacen necesarios y obligatorios los procesos de gestión tecnológica

En este orden de ideas y ante la necesidad que tiene la ESE Santiago de Tunja, se requiere adelantar acciones encaminadas a dar cumplimiento de su objeto misional encaminado a contribuir en el mejoramiento de las condiciones de salud y de vida de los usuarios, la familia y la comunidad.

Para cumplir a cabalidad con nuestro objeto misional y las necesidades de dotación hospitalaria, por tal motivo se debe contar con los equipo biomédicos necesarios para brindar un servicio de calidad cumpliendo con las normas técnicas para la prestación de servicios, para lo cual se evidencia la necesidad de adquirir en arrendamiento equipo biomédico para el área quirúrgica, salas de cirugía del Hospital Metropolitano Santiago de Tunja a razón de:

- El Hospital Metropolitano Santiago de Tunja como entidad de segundo nivel de atención dentro de su portafolio de servicios tiene las especialidades quirúrgicas de cirugía general, ginecología y ortopedia.
- Que analizando los indicadores de gestión del área quirúrgica se evidencia un incremento en la productividad de los procedimientos médicos en la especialidad de ortopedia.
- Las cirugías ortopédicas implican en muchas ocasiones de acuerdo a la patología del paciente la ejecución de reducciones abiertas con la implantación de material de osteosíntesis, cuando estos procedimientos son efectuados en huesos largos o en múltiples fracturas, el ortopedista requiere agilizar el tiempo de cirugía y lograr mejores resultados para esto se requiere tener una visión directa del hueso comprometido y el material implantado, para esto se requiere de un equipo de imágenes diagnosticas que en tiempo real permita visualizar los tejidos óseos, este equipo es denominado ARCO EN C.
- La no utilización del arco en c en la especialidad de ortopedia implicaría la duplicación del tiempo quirúrgico necesario para realizar procedimientos ortopédicos. Esta circunstancia determina la ineficiencia en el quirófano por cirugías prolongadas, adicionalmente determina que el paciente aumente el tiempo de espera y de anestesia presente en su organismo lo cual va de la mano con riesgos quirúrgicos que se puedan presentar.
- El mercado actual ofrece diferentes alternativas para la adquisición de Arcos en C, la compra de esta clase de tecnología implica una inversión cercana a los 120.000 dólares y en este momento la situación financiera de la institución es compleja para la adquisición por sus propios medios de la tecnología en mención.
- El arrendamiento del Arco en C de las características determinadas da la ventaja de que la institución no incurrirá en los gastos de mantenimiento ni soporte en mención.

Razón por la cual, la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja, requiere contratar el arrendamiento de un arco en C, que permita ejecutar con mayor eficiencia y seguridad procedimientos quirúrgicos que requieran de intensificación de imágenes en el servicio de salas de cirugía.

El presente objeto se encuentra en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2025.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

1.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1.1. OBJETO: SC- EL ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS TIPO ARCO EN C PARA EL SERVICIO QUIRÚRGICO DEL HOSPITAL METROPOLITANO SANTIAGO DE TUNJA.

2.1.2 ALCANCE: Se hace necesario el arrendamiento de un equipo de imágenes diagnosticas tipo arco en C.

2.1.3 DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR:
BAJO SU AUTONOMÍA Y SUS PROPIOS MEDIOS EL CONTRATISTA REALIZARÁ LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

El equipo de imágenes diagnosticas tipo arco en C que se requiere debe cumplir con las siguientes especificaciones mínimas:

ESPECIFICACIONES
Generación de rayos
Tubo de rayos X
Tubo de rayos X de ánodo fijo
Punto Focal Nominal
0.5/1.5 mm

Cadena de adquisición de imágenes
Intensificador de imágenes
9" Modo triple y Alta resolución de contraste
Tipo de cámara TV
CCD con scan progresivo. K^2

Filtro constante del rayo
0.1 mm Cu + 3mm Al
Procesamiento de imágenes
16 bit con detección de movimiento

Exposición digital
21Ma



Además, el contratista deberá realizar las siguientes actividades especificas

1. Alquilar equipo de imágenes diagnosticas tipo Arco en C de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas.
2. Realizar mantenimientos preventivos y correctivos que haya lugar durante la ejecución del contrato.
3. Controlar el estado y funcionamiento del equipo arrendado.
4. Responder en forma directa por la adecuada prestación de los servicios contratados por la ESE, para beneficio de los usuarios internos y externos de las diferentes unidades de la ESE, dentro del área especificada, con criterios de oportunidad, continuidad, integridad, eficiencia, pertenencia, seguridad, idoneidad y competencia técnica.
5. Mantener reservas sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo de sus obligaciones.
6. Obrar de buena fe y lealtad en las diferentes etapas contractuales, evitando dilaciones.
7. Colaborar con la empresa social del estado para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
8. Las demás que por ley o por naturaleza del contrato se entiendan. De pleno incorporadas.

2.1.4 Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
85000000	85160000	85161500	85161505	Tarifa de embarque y alquiler de equipo médico o quirúrgico o de implante.

2.1.5. PLAN DE ADQUISICIONES: La presente prestación de servicios se encuentra en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2025.

2.1. **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

2.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1. Tipo de Contrato: Contrato de arrendamiento

De conformidad con lo establecido en el estatuto de contratación numeral 3.2.2 "Contratación Directa" y manual de contratación adoptados por la ESE Santiago de Tunja conforme a lo establecido en la Resolución 5185 de 2013 y Resolución No. 01440 de 14 de agosto de 2024.

2.2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN: **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO**, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución contractual correspondientes.

2.2.3. Lugar de ejecución: En el Municipio de Tunja-Boyacá, ESE Santiago de Tunja.

2.2.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es por la suma de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000)

2.2.5. RUBRO PRESUPUESTAL: Disponibilidad presupuestal No 1023 de 2025- código No 2.1.2.02.02.007.04 denominado "servicios de arrendamiento" con cargo a la vigencia fiscal 2025

2.2.6. FORMA DE PAGO: La ESE Santiago de Tunja, CANCELARÁ AL CONTRATISTA UN ACTA MENSUAL VENCIDA, por valor de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($12.000.000), previa presentación y aprobación por parte del supervisor del contrato del informe parcial y/o recibo a satisfacción aprobada por la Supervisión del Contrato, donde se evidencie el cumplimiento de las

actividades contratadas y la constancia de pago de las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral.

La ESE Santiago de Tunja, cancelará al contratista en UN (1) ACTA MENSUAL VENCIDA POR VALOR DE DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000) dentro de los cinco (5) días siguientes a la presentación y aprobación de la cuenta y/o factura, previa presentación y aprobación por parte del supervisor del contrato del informe parcial y/o recibo a satisfacción aprobada por la Supervisión del Contrato, donde se evidencie el cumplimiento del servicio.

Parágrafo 1. En el valor se entienden incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

Parágrafo 2. El contratista deberá presentar factura o la cuenta de cobro, según sea el caso; constancia de pago de aportes a la seguridad social, Certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal acreditado que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, y parafiscales si a ello hay lugar, certificado de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, y demás documentos señalados para legalización de la cuenta de cobro.

2.2.7. Supervisión: Será ejercida por intermedio de la Subgerente Científico**,** o quien haga sus veces, o a quien el Jefe de oficina o el ordenador del gasto designe para tal fin, quien se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

2.2.8. Obligaciones generales del contratista:

1. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato, y la oferta presentada por el contratista. siempre que no se oponga a los primeros.
2. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
3. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
4. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice.
5. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales e incluso las post contractuales, evitando dilataciones, inadecuados servicios o suministros y entrabamientos.
6. Cumplir con las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. cuando a ello haya lugar. El pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal del contratista de conformidad con la normatividad vigente.
7. El personal que utilice para la ejecución del contrato, no tendrá vínculo laboral alguno con la ESE.
8. Presentar oportunamente las respectivas cuentas de cobro y/o facturas.
9. El contrato no podrá ser cedido por el Contratista; salvo que medie autorización previa, escrita y expresa de la ESE cuyo otorgamiento es discrecional. En caso que se autorice la cesión, el cesionario deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al contratista primigenio para la suscripción del contrato.
10. El objeto del contrato no podrá ser subcontratado.
11. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

12. Obtener y presentar para su aprobación las garantías: en las condiciones, plazos, y con el objeto y montos, establecido en el contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados.
13. En general, se obliga a todas aquellas que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
14. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y/o que sean determinadas por el Supervisor

2.2.9. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:
BAJO SU AUTONOMÍA Y SUS PROPIOS MEDIOS EL CONTRATISTA REALIZARÁ LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

El equipo de imágenes diagnosticas tipo arco en C que se requiere debe cumplir con las siguientes especificaciones mínimas:

ESPECIFICACIONES
Generación de rayos
Tubo de rayos X
Tubo de rayos X de ánodo fijo
Punto Focal Nominal
0.5/1.5 mm

Cadena de adquisición de imágenes
Intensificador de imágenes
9" Modo triple y Alta resolución de contraste
Tipo de cámara TV
CCD con scan progresivo. K^2

Filtro constante del rayo
0.1 mm Cu + 3mm Al
Procesamiento de imágenes
16 bit con detección de movimiento

Exposición digital
21Ma





Además, el contratista deberá realizar las siguientes actividades especificas
1. Alquilar equipo de imágenes diagnosticas tipo Arco en C de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas.
2. Realizar mantenimientos preventivos y correctivos que haya lugar durante la ejecución del contrato.

3. Controlar el estado y funcionamiento del equipo arrendado.
4. Responder en forma directa por la adecuada prestación de los servicios contratados por la ESE, para beneficio de los usuarios internos y externos de las diferentes unidades de la ESE, dentro del área especificada, con criterios de oportunidad, continuidad, integridad, eficiencia, pertenencia, seguridad, idoneidad y competencia técnica.
5. Mantener reservas sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo de sus obligaciones.
6. Obrar de buena fe y lealtad en las diferentes etapas contractuales, evitando dilaciones.
7. Colaborar con la empresa social del estado para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
8.Las demás que por ley o por naturaleza del contrato se entiendan. De pleno incorporadas.

2.10. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESE:

1. Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
3. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
5. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Ley 100 de 1993 establece que el régimen contractual de las Empresas sociales del Estado es de derecho privado, no obstante, las ESE pueden utilizar discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

La Ley 1150 de 2007, en el artículo trece establece que las Entidades Estatales cuenten con un régimen contractual de derecho privado excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, se deberá dar aplicarán los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

Que la resolución 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social fija los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, profirió Resolución No. 01440 de 14 de agosto de 2024 por medio de la cual se modifica la Resolución No. 5185 de 2013, por medio de la cual fijó los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el Estatuto de Contratación que regirá su actividad contractual.

Que las normas que rigen el presente proceso son de derecho privado según lo anteriormente expuesto en concordancia con el estatuto de Contratación de la E.S.E. SANTIAGO DE TUNJA, adoptado mediante Acuerdo N°009 de 2017 y Acuerdo No. 011 de 2024, que establece los lineamientos de la contratación de le ESE.

Que mediante resolución No 127 de 12 de noviembre de 2024 se adoptó el manual de contratación de la E.S.E Santiago de Tunja, atendiendo a las directrices establecidas en la resolución No Resolución No. 01440 de 14 de agosto de 2024 y en sus estatutos de contratación.

Por lo tanto, teniendo en cuenta que el contrato a celebrar es de ARRENDAMIENTO, la modalidad de contratación es DIRECTA.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el presupuesto estimado de la presente contratación, la Entidad realizo el estudio de mercado con tres cotizaciones de posibles oferentes que ofrezcan **EL ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS TIPO ARCO EN C PARA EL SERVICIO QUIRÚRGICO DEL HOSPITAL METROPOLITANO SANTIAGO DE TUNJA** tomando como valor aquella que oferto el menor precio y mejores condiciones para el presente proceso contractual, Aunado a esto se revisó la necesidad y valores históricos en vigencias anteriores. Se realizó el Análisis de mercado previamente para lo cual se estimó un presupuesto de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($12.000.000**)** el cual incluye los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

En virtud de la modalidad de contratación, la selección objetiva del contratista se realizará teniendo en cuenta como uno de los factores de selección la propuesta económica, para lo cual se tendrá en cuenta la propuesta que ofrezca el menor valor, la capacidad para ejecutar el objeto del contrato, así como su idoneidad y experiencia, escogiendo la oferta más favorable a la entidad.

Para el efecto del presente proceso la selección del contratista, podrán presentar propuesta Personas Naturales o Jurídicas, legalmente capaces en el momento de la presentación de la oferta, para lo cual deberán adjuntar la siguiente documentación y cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

1. El oferente debe acreditar experiencia en la prestación del servicio que conforman el objeto contractual.
2. Con el fin de acreditar la capacidad jurídica, el futuro oferente deberá presentar los siguientes documentos:

   - Cuando se trate de persona natural, debe presentar los siguientes documentos:

a. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del oferente.
b. Fotocopia del certificado de registro mercantil, expedido por la cámara de comercio donde se encuentre registrado, el cual no debe tener más de treinta (30) días de haber sido expedido.
c. Certificado de antecedentes disciplinarios del oferente, expedido por la procuraduría general de la nación.
d. Certificado de antecedentes fiscales del oferente, expedido por la contraloría general de la nación.
e. Certificación de registro de medidas correctivas del oferente, expedido por la policía nacional.
f. Manifestación bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las constitucional y legalmente establecidas para celebrar contratos con entidades del estado.
g. Fotocopia del Registro Único Tributario RUT.
h. Documento en el cual conste la afiliación y paz y salvo al sistema de seguridad social integral.

- Cuando se trate de una persona jurídica, deberá presentar los siguientes documentos:

a. Certificado de existencia y representación legal, el cual no debe tener más de treinta (30) días de haber sido expedido.
b. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal del oferente.
c. Certificado de antecedentes disciplinarios del oferente, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
d. Certificado de antecedentes fiscales del oferente, expedido por la Contraloría General de la Nación.
e. Certificado de registro de medidas correctivas del oferente, expedido por la Policía Nacional.
f. Manifestación bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las constitucional y legalmente establecidas para celebrar contratos con Entidades del Estado.
g. Registro Único Tributario RUT.
h. Documento en el cual conste la afiliación y paz y salvo al Sistema de Seguridad Social Integral.

6. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

6.2. MATRIZ DE RIESGO:

RIESGO	OBSERVACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
Regulatorio	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.	Medio - Bajo	Alto	10%	Contratante
Operacional	Daño o pérdida de los son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.	Medio - Bajo	Alto	10%	Contratista
Industrial:	Escasez en el mercado de Materias primas para cumplir con el Objeto contractual.	Medio - Bajo	Alto	100% sobre el Valor del contrato	Contratista
	Incumplimiento del fabricante en las especificaciones técnicas del bien a suministrar	Medio - Bajo	Alto		
Riesgos de la Naturaleza:	Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.	Medio- bajo	Bajo	100% sobre el valor del contrato	50% Entidad – 50% contratista
Riesgos Sociales o Políticos:	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Medio- bajo	Bajo	100% sobre el valor del contrato	Contratante
Económico	son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	Medio - Bajo	Alto	15%	Contratista

6.2 Mitigación de riesgo

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	***MITIGACIÓN***
Incumplimiento del contratista frente a las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar	Seguimiento y verificación del cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor mediante la validación de los informes mensuales presentados por el contratista.
Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato.	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto a la satisfacción de las necesidades que lo origino.
Establecimiento de nuevos tributos, tasas y contribuciones.	Establecer el responsable de los riesgos, con el objeto de establecer que el contratista realice el pago de los riesgos externos.
Prestación tardía o errónea del servicio.	Revisión de fechas de entrega estipuladas por el contratista y contrastadas con el

	cronograma de trabajo entregado al principio del contrato.
Fallas en los sistemas de información de comunicación, de datos y demás elementos tecnológicos del contratista.	Custodia por parte del contratista de la información a través de los mecanismos y medios idóneos para prevenir su perdida.
Accidentes de trabajo y enfermedades laborales	Certificar la Afiliación a ARL por parte del contratista y el pago del aporte correspondiente durante la ejecución del contrato.
Mora en el pago por parte de la entidad	Expedición de los respectivos certificados de disponibilidad y registro presupuestales.
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Revisión exhaustiva de la información manejada y desarrollo de herramientas y puntos de control para cruzar la información.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El contratista conforme a lo establecido en el numeral 4.1. del Capítulo IV del Acuerdo N°009 de 2017, deberá suscribir garantía única de cumplimiento otorgada a través de una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera que ampare los siguientes riesgos:

Conforme a lo anterior la entidad considera que el contratista deberá constituir una póliza de garantía así:

Clase de Riesgos	%	Sobre el Valor	Vigencia
Calidad del servicio	10	Del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más.
Cumplimiento del Contrato	10	Del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.

8. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MACPC-06 literal C publicado por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Al respecto señala: "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".

9. ANEXOS

ANEXO 1: Análisis del Sector
ANEXO 2: Disponibilidad presupuestal
ANEXO 3: Matriz de riesgos
ANEXO 4: Cotizaciones

10. RESPONSABLES

CARLOS ALBERTOI SANCHEZ ARANGO **SUBGERENTE CIENTÍFICO**	**FIRMADO EN ORIGINAL** _____ **FIRMA:**

Elaboración y proyección:

Responsable área donde surge la necesidad	CARLOS ALBERTO SANCHEZ ARANGO Subgerente científico	**FIRMADO EN ORIGINAL**
Responsable de la coordinación de contratación	CARLOS ALBERTO SANCHEZ ARANGO Subgerente científica	**FIRMADO EN ORIGINAL**
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		